

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR POR LA QUE SE CONVOCAN LOS “TALLERES DEL AULA DEL MAR MENOR PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA”, DURANTE EL CURSO 2026-2027

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 1 establece como uno de los principios de la educación “La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica”.

Por otra parte, en el artículo 2 de la LOE, dentro de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, se señala que “La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.

También, en su artículo 23 dentro del Capítulo III del Título I, se establece como objetivos “Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural” y “Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora”.

Además, el Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto n.º 158/2024, incorpora elementos curriculares relacionados con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible, así como elementos relacionados con el conocimiento y la valoración del patrimonio y la cultura propios.





Por otra parte, entre los fines de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, en su artículo 3, encontramos:

- i) Facilitar la participación social en cualquier actividad, pública o privada, que tenga por objeto la preservación o restauración del equilibrio ecológico o la protección ambiental del Mar Menor y su entorno, en los términos establecidos en la presente ley y demás disposiciones que resulten aplicables.
- l) Diferenciar, promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrece el Mar Menor.

Por otra parte, en su artículo 10, que trata del Sistema de comunicación e información del Mar Menor, establece en sus puntos 1 y 2:

1. Sin perjuicio del derecho de acceso a la información de las personas y de las obligaciones de publicidad activa que recaen sobre las entidades e instituciones públicas, la información relativa al Mar Menor será objeto de especial difusión, de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, accesibilidad, utilidad y gratuidad.
2. La consejería competente en materia de medio ambiente elaborará planes o campañas de difusión en redes sociales, prensa, televisión, páginas web o cualquier otro medio adecuado.

Así mismo, en su artículo 2, la Ley 3/2020 establece el ámbito de aplicación territorial que corresponde con los municipios de: Alhama de Murcia, Cartagena, Fuente Álamo de Murcia, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor convocar los “Talleres del Aula del Mar Menor para el alumnado de Educación Secundaria”, para el curso escolar 2026-2027, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, y por la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Escuela Regional de Educación Ambiental y la Dirección General del Mar Menor, para fomentar valores de conocimiento y protección del medio natural en el contexto de la Región de Murcia y, en particular, el entorno del Mar Menor, así como la difusión de las actuaciones que se están llevando a cabo para la recuperación ecológica de la laguna.





Esta actuación se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 y pertenece a la operación de importancia estratégica “Difusión de los valores del ecosistema Mar Menor”, correspondiente a la línea de actuación 26 “Conservación y protección del ecosistema del Mar Menor”, Acción MU2A702 “Actuaciones de recuperación y conservación del Mar Menor”.

En consecuencia, en virtud de las facultades que nos atribuyen el artículo 6 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como las facultades que atribuye el Decreto n.º 89/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESOLVEMOS

Primero. Objeto.

Convocar los “Talleres del Aula del Mar Menor para alumnado de Educación Secundaria” a desarrollar durante el curso escolar 2026-2027.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en los talleres los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Tercero. Desarrollo de la actividad.

Los “Talleres del Aula del Mar Menor para alumnado de Educación Secundaria” se llevarán a cabo en las aulas de los centros seleccionados, dentro del horario escolar, durante la segunda mitad del mes de octubre hasta principios de noviembre de 2026 y posteriormente se realizará una visita interpretativa guiada en autocar en el entorno del Mar Menor, durante el mismo mes de noviembre.





En los centros, el alumnado de los centros participantes recibirá la visita de dos personas divulgadoras medioambientales proporcionadas por la Dirección General del Mar Menor, que impartirán los talleres simultáneamente a dos grupos.

Cada grupo recibirá tres (3) talleres, cada uno con una duración de unos 35 minutos, por lo que es necesario el empleo de dos clases consecutivas para completarlos. Cada centro recibirá doce (12) talleres y se atenderá a cuatro (4) grupos. Los grupos contendrán un máximo de veinticinco (25) estudiantes, de manera que cada jornada se alcance a un máximo de cien (100) estudiantes.

Para facilitar el correcto desarrollo de las sesiones, se hace indispensable para alguna de las actividades el uso de ordenador o tabletas por lo que se recomienda que las sesiones se ubiquen en aulas de informática o bien se cuente con equipos informáticos en el aula de desarrollo.

Los mismos estudiantes que hayan recibido los talleres serán los que completarán la actividad con la aplicación en campo mediante la realización de una ruta guiada interpretativa en autocar por el ámbito del Mar Menor y su cuenca vertiente otro día distinto y posterior a los talleres realizados en el aula.

La actividad ocupará una jornada lectiva. La ruta se completará en 3 horas y media o 4 horas (sin contar el desplazamiento desde el centro educativo), de manera que se adapte al horario de una jornada lectiva. La capacidad de los autocares es de 54 plazas por lo que transportarán a un máximo de 50 alumnos y alumnas, 2 docentes acompañantes y 2 personas divulgadoras. Se proporcionarán 2 autocares por centro, para alcanzar a los 100 destinatarios de los talleres para cada centro.

Los talleres tratan sobre los siguientes contenidos:

- Bloque 1. Geografía, geología e historia del Mar Menor.
- Bloque 2. Biodiversidad de especies y ecosistemas y Espacios Naturales Protegidos del Mar Menor.
- Bloque 3. Usos de la laguna, sostenibilidad y problemas ambientales.

La propuesta de actividades estará coordinada entre las personas divulgadoras medioambientales y el profesorado responsable del centro educativo, adecuando la misma a las características cognitivas y madurativas, así como la disponibilidad horaria y la distribución del alumnado del centro.





Más información en:

<https://canalmarmenor.carm.es/aula-del-mar-menor/>

<https://canalmarmenor.carm.es/comunicacion/recursos-de-difusion/>

<https://programaseducativos.es/talleres-aula-mar-menor/>

Cuarto. *Objetivos de los “Talleres del Aula del Mar Menor para alumnado de Educación Secundaria”.*

1. Fomentar el conocimiento del patrimonio natural de la Región de Murcia, su fauna y flora característica, en concreto del Mar Menor y su cuenca vertiente.
2. Promover hábitos de respeto al medio ambiente, así como comportamientos que contribuyan a su conservación.
3. Conocer la historia y cultura propias del entorno del Mar Menor.
4. Diferenciar, promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrece el Mar Menor.
5. Conocer las acciones que se están llevando a cabo por administraciones y empresas para la recuperación del equilibrio ecológico de la laguna.
6. Conocer la fuente de la cofinanciación, es decir, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2021 – 2027.

Quinto. *Presentación de solicitudes y plazos.*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, que será formulada por el director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo presentación de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM.
2. La solicitud la presentará el director o directora del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la





Sede Electrónica en el procedimiento de estos talleres (4827), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.

3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. En el caso de que el centro presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
5. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día hábil posterior a la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional hasta el 13 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Sexto. Criterios de selección.

1. El número máximo de centros participantes será de doce (12) centros.
2. En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea mayor que el número de plazas ofertadas, se seleccionarán los centros a través de sorteo público, estableciéndose la prioridad del siguiente modo:
 - a. Centros educativos que se ubiquen en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación territorial de la Ley 3/2020 (Alhama de Murcia, Cartagena, Fuente Álamo de Murcia, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco) y que no hubieran participado o sido seleccionados para participar en convocatorias anteriores de los Talleres del Aula del Mar Menor, ya sea de Educación Primaria o Secundaria.
 - b. Centros educativos que no se ubiquen en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación territorial de la Ley 3/2020 y que no hubieran participado o sido seleccionados para participar en convocatorias anteriores de los Talleres del Aula del Mar Menor, ya sea de Educación Primaria o Secundaria.
 - c. Centros educativos que se ubiquen en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación territorial de la Ley 3/2020 y que hubieran participado o sido seleccionados para participar en convocatorias anteriores de los





Talleres del Aula del Mar Menor, ya sea de Educación Primaria o Secundaria.

- d. Centros educativos que no se ubiquen en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación territorial de la Ley 3/2020 y que hubieran participado o sido seleccionados para participar en convocatorias anteriores de los Talleres del Aula del Mar Menor, ya sea de Educación Primaria o Secundaria.

En este caso, el sorteo se realizará el siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Gran Vía, 32, escalera 2ª, 5ª planta). Para ello, se extraerá un código de centro aleatorio de entre todos los solicitantes, seleccionando de forma consecutiva hasta completar el número de participantes establecido, conforme a los criterios indicados, y su lista de espera.

Séptimo. Compromisos de los centros seleccionados:

1. El equipo directivo, impulsará y colaborará activamente en los talleres, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
2. Incluir los talleres en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro.
3. Aportar certificado de aprobación de participación en Claustro y Consejo Escolar.
4. Nombrar un docente del centro como persona coordinadora de los talleres y ruta interpretativa.
5. Seleccionar a los alumnos/as que van a participar en los talleres y ruta interpretativa.
6. Seleccionar al profesorado participante en la actividad que realizará las tareas de supervisión y control del alumnado. Asimismo, determinará de forma conjunta con la persona divulgadora medioambiental las actividades a realizar.





7. Completar cualquier cuestionario que se envíe, respecto a los talleres, desde la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y/o la Dirección General del Mar Menor
8. En el caso de publicación en redes sociales u otro medio la realización de los talleres y ruta interpretativa, el centro hará mención tanto a la cofinanciación por los fondos europeos FEDER como a la Dirección General del Mar Menor, así como etiquetar y/o compartir con las redes sociales de canalmarmenor.carm.es.

Octavo. Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional:

1. Apoyar y asesorar al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo los talleres.
2. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo de los talleres en los centros participantes.
3. Coordinar las visitas de los talleres a los distintos centros educativos.
4. Difundir y promocionar actuaciones relacionadas con los talleres entre los centros de la Región de Murcia.
5. Incluir materiales en la web <https://programaseducativos.es/talleres-aula-mar-menor/> para facilitar la organización y desarrollo de la actividad por parte de los centros.

Noveno. Compromisos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor:

1. Coordinar las visitas de los talleres a los distintos centros educativos.
2. Facilitar el material para el desarrollo de los talleres.
3. Disponer de las personas divulgadoras que desarrollarán las actuaciones previstas en función del nivel cognitivo de los escolares.
4. Sufragar los gastos de transporte desde el centro educativo hasta el punto de inicio de la ruta, a través del recorrido previsto y vuelta al centro educativo.





Décimo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el portal Educarm (www.educarm.es) y en la web de la Dirección General del Mar Menor (canalmarmenor.carm.es) la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.
2. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional y ante el Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

**LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E
INNOVACIÓN**

María del Mar Sánchez Rodríguez

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MAR MENOR**

Víctor Roberto Serrano Conesa





P-4827

ANEXO PRESENTACIÓN
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS
“TALLERES DEL AULA DEL MAR MENOR PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA”
CURSO 2026-2027

D./D.^a: _____ como Director/a del centro cuyos
datos se indican a continuación,

Datos identificativos del centro:

Centro:	Código:
Localidad:	Municipio:
Teléfono:	Email:

Datos identificativos de la persona coordinadora:

Apellidos y nombre:			
E-mail:		Telf.	

SOLICITA:

La participación de este centro educativo en los “TALLERES DEL AULA DEL MAR MENOR PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA” de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.

D./Dña.:

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

